

tienen de visitar tales lugares, y finalmente, los habitantes emigran á otros lugares en que puedan gozar de mayores garantías.

Todo esto han tenido en cuenta los Gobiernos de los pueblos cultos, esforzándose por mejorar constantemente el servicio de policía.

Sin embargo, el principio del orden no ejerce un imperio omnímodo y absoluto en las sociedades políticas, porque comparte con el principio de libertad. Orden y libertad deben estar en equilibrio para que nadie se vea lastimado en sus derechos, porque suprimiendo la libertad, el orden va degenerando en despotismo; y eliminando el orden, la libertad se convierte en anarquía. Cuando la seguridad personal es atacada por quien quiera que sea, reina el desorden, produciendo fatales resultados.

Como la administración pública no crea fuerzas sociales, sino que dirige y regula las individuales, los gobiernos respetando y haciendo respetar las personas y las propiedades, protege el libre desarrollo de la actividad particular y el movimiento espontáneo de la sociedad misma.

Siendo la policía un ramo de la administración pública, depende del poder ejecutivo y siguiendo nuestra división constitucional, el poder ejecutivo de cada Estado de la República es el encargado de la policía del Estado, así como el ejecutivo federal lo es de la policía en el Distrito y Territorios Federales, así como en lo que afecte al orden público de la Federación.

Para conservar el orden, las autoridades emplean medios ya preventivos, ya represivos.

El sistema preventivo constituye la policía de seguridad, cuyo ejercicio tiene toda la fuerza necesaria para mantener el orden dentro de los límites de la libertad.

La aplicación del sistema represivo es de la competencia, ora de la administración, ora de la justicia; pero en aquellos casos en que corresponde á los tribunales reprimir, el juez pronuncia la sentencia, después de lo cual la autoridad política se apodera del reo y le aplica el condigno castigo que debe servir para la corrección ó enmienda propia y para el escarmiento ajeno.

La policía de seguridad es la vigilancia que la administración ejercer no sólo sobre los individuos y en los lugares

Cuerpo Diplomático y Consular Extranjero

EMBAJADAS Y LEGACIONES

Alemania.....	Exmo. Sr. Karl Bunz.....	3 ^a Versalles 47.
Argentina.....	" " Epifanio Cortela.....	(En Washington.)
Austria Hungría..	" " Conde Max Hadik.....	4 ^a Marsella y Havre.
Bélgica.....	" " George Allart.....	5 ^a Liverpool 76.
Brasil.....	" " Francisco Xavier de Cunha.....	Liverpool 1.
Cuba.....	" " Lic. Antonio Martín Rivero.....	Ramón Guzmán 25.
Chile.....	" " Anibal Cruz Díaz.....	(En Washington.)
China.....	" " Dr. Wu Ting-Fang.....	2 ^a Viena No. 25.
Ecuador.....	" " Luis Felipe Carbó.....	(En Washington.)
España.....	" " Bernardo J. de Cologan.....	3 ^a Córdoba 73.
Estados Unidos..	" " David E. Thompson.....	3 ^a Versalles 49.
Francia.....	" " Paul Lefayvre.....	Roma No. 11.
Gran Bretaña....	" " Reginald Thomas Tower.....	Madrid No. 24.
Guatemala.....	" " Víctor Sánchez Ocaña.....	2 ^a Hamburgo No. 37.
Honduras.....	" " Policarpo Bonilla.....	(Ausente.)
Italia.....	" " Conde Ranuzzi Segni.....	4 ^a del Havre 62.
Japón.....	" " Minozi Arakawa.....	Plaza de Orizaba 56.
Nicaragua.....	" " Francisco Castro.....	(Ausente.)
Países Bajos.....	" " Jonkheer J. Loudon.....	(En Washington.)
Persia.....	" " Morteza Montazel Molk.....	(En Washington.)
Perú.....	" " Dr. Manuel Alvarez Calderón.....	(En Washington.)
Portugal.....	" " Vizconde de Alte.....	(En Washington.)
Rusia.....	" " Gregoire de Wollant.....	(Ausente.)
Uruguay.....	" " Luis Melian Lafinur.....	(En Washington.)

CONSULADOS

Alemania.....	Sr. Dr. F. C. Rieloff.....	Av. 5 de Mayo 32.
Argentina.....	" C. Basave y del Castillo N.....	Calle de Jesús.
Austria Hungría..	" Francisco J. Neugebauer.....	San Felipe Neri 174.
Bélgica.....	" Augustó Génin.....	San Agustín 10.
Canadá.....	" A. Jiménez Valero.....	Espíritu Santo 7.
Chile.....	" Eugenio Motz.....	1 ^a Av. Congreso 1412.
Costa Rica.....	" Federico Albert.....	1 ^a Monterilla 4.
Cuba.....	" Alfredo López T. y Reyes.....	1 ^a Ramón Guzmán 49.
Dinamarca.....	" George Schunchau.....	Cadena 4.
Dominicana.....	" Quintín Gutiérrez.....	Esquina del Seminario.
España.....	" Luis Rubio Amoedo.....	Av. Chapultepec 1050.
Estados Unidos..	" Arnold Schanchin.....	Av. Balderas 631.
Ecuador.....	" Manuel Ovañtia.....	Zuleta 22.
Gran Bretaña....	" Charles E. Wolf Stringer.....	1 ^a San Francisco 12.
Italia.....	" J. B. Coppola (E. del C.).....	2 ^a de las Damas 6.
Mónaco.....	" Agustín Aragón (E. del C.).....	5 ^a del Pino 2737.
Nicaragua.....	" Maximiliano M. Chabert.....	Secretaría de Fomento.
Noruega.....	" G. A. E. Larsen (E. del C.).....	Av. Tabasco.
Países Bajos.....	" Paul Kosidowski.....	Jesús 15.
Paraguay.....	" Eduardo Tagliavia.....	Coliseo Viejo 6.
Persia.....	" Hugo Scherer.....	Paseo de la Reforma 3.
Perú.....	" Adolfo E. Hegewisch.....	San Juan de Letrán 5.
Panamá.....	" Miguel Alamán.....	Tlalpan, D. F.
Portugal.....	" Sebbon D. Baker.....	Av. 5 de Mayo.
Suecia.....	" José Breier.....	Cadena 23.
Salvador.....	" Duncan Bankhardt.....	Av. del 5 de Mayo 76.
Suiza.....	" Henry Perret.....	2 ^a Arquitectos 650.
Uruguay.....	" Fernando Ferrari Pérez.....	Siete Príncipes 16.
Venezuela.....	" Eudoro Urdoneta.....	Espíritu Santo 7.

sospechosos, para evitar el menor atentado sobre la seguridad de las personas y contra las propiedades de los habitantes, sino también en las calles, plazas, jardines, teatros y demás sitios de reunión del público, persigue el juego, presta auxilio á las víctimas de accidentes, regula la circulación en las calles y tiene tantas atribuciones que su sola relación bastaría para llenar columnas enteras del periódico.

Los medios preventivos para conservar el orden público, evitando ó reprimiendo toda tentativa de trastorno, en nada afectan ni restringen la libertad individual, porque no hay derecho alguno para subvertir el orden público, como no lo tiene el hombre para dañar á sus semejantes.

Siendo tantas y tan variadas las atribuciones de la policía, difícil es, en

verdad, su ejercicio, sin traspasar sus límites, y por eso, mientras más conciencia tiene el personal de policía de sus deberes y de los derechos de los ciudadanos, es más respetable y respetada. Solamente en los pueblos poco cultos, los miembros de la policía son motivo de sarcasmo y se les falta frecuentemente al respeto y consideración de que son acreedores. A medida que los pueblos van siendo más educados cívicamente y conocen mejor sus derechos, se van formando más cabal idea de la alta misión de la policía, y por eso vemos que en Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, el pueblo respeta debidamente á los miembros de la institución al grado de causar verdadero escándalo los rarísimos casos de agresión á los agentes del orden público.